Nº01

CONTRATO No IP 026 DE 2025.

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE -EDESO- Y GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ

CONTRATISTA:	GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ
NIT:	10.284.118-5
OBJETO:	REPAVIMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS EN EL SECTOR GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L ($6.400.658.603.00) AU INCLUIDO
VALOR DEL PAGO ANTICIPADO:	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($640.065.860)
VALOR NETO A PAGAR:	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($640.065.860)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 10.08.00.00-21.16-058-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EDESO.
FECHA DEL CONTRATO:	17 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	14 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	14 DE MAYO DE 2026

En la fecha, se reunieron JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846, quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESO", Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT N. 900.974.762-8, conforme al acto de nombramiento Decreto No. 016 del 01 de enero de 2024, GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.284.118, e igualmente identificado con NIT N° 10.284.118-5, en calidad de contratista y CRISTIAN ALEJANDRO GIL HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.253.226 , Representante Legal de INTEROBRAS

ANTIOQUIA S.A.S, identificada con NIT N° 901.731.897-4, en calidad de interventoría, con el fin de suscribir la presente Acta de Pago Anticipado, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L PESOS M/L ($640.065.860), correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato tal como quedó establecido en la cláusula quinta del contrato: "*CLÁUSULA QUINTA. PAGO ANTICIPADO: Se tendrá un pago anticipado del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato adjudicado".*

En atención al certificado emitido por la interventoría y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos documentales para el inicio de la ejecución contractual, se autoriza el desembolso del pago anticipado por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L PESOS M/L ($640.065.860), correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.

Por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, autoriza el pago correspondiente, el cual se pagará con cargo a la reserva presupuestal N° 722 del 19/11/2025 y el compromiso presupuestal N° 1376 del 17/11/2025.

Para constancia se firma en Rionegro, Antioquia el 09 MAR 2026

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General EDESO
Contratante

GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ
Contratista

CRISTIAN ALEJANDRO GIL HENAO
Representante legal
INTEROBRAS ANTIOQUIA S.A.S
Interventoría

Proyectó: Yohan Sebastián Arias García Apoyo Supervisión
Revisó: María Alejandra Gómez Rojas – Supervisora, P.U Control Técnico de proyectos
Revisó: Leidy Cristina Espinosa, Apoyo jurídico
Aprobó: Diana Naranjo Montoya, secretaria general
Aprobó: John Alexander Ochoa López, Subgerente técnico

Empresa de Desarrollo Sostenible

Marzo de 2026

CERTIFICADO

La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO y GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ, suscribieron el contrato IP 026-2025 cuyo objeto es "REPAVIMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS EN EL SECTOR GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"

En cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la "*CLÁUSULA QUINTA. PAGO ANTICIPADO: Se tendrá un pago anticipado del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato adjudicado*".

Para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen y utilicen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros y/o corriente única y exclusivamente para el manejo de los recursos recibidos a título de pago anticipado.

La iniciación de los estudios y diseños o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.

El costo de los gastos bancarios será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva certificación de la cuenta bancaría para aprobación previa del Interventor y/o supervisión.

El pago anticipado será descontado en la primera acta de avance y/o cobro presentado por el contratista y/o en el primer desembolso que vaya a ser realizado por parte de la entidad.

En todo caso, para que la entidad realice el pago anticipado aquí estipulado, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- *Que el contrato cuente con acta de inicio.*
- *Que se encuentre aprobada la garantía de devolución del pago anticipado.*
- *Que se aporte la cuenta bancaría en donde serán consignados los recursos dispuestos para tal fin.*
- *Cronograma de inversión del pago anticipado y de ejecución del contrato.*
- *Aprobación y/o visto bueno por parte del supervisor y/o interventoría del contrato para el desembolso del pago anticipado."*

Empresa de Desarrollo Sostenible

La suscripción del acta de inicio se efectuó el 14 de enero de 2026 y mediante este certificado se avala la entrega por parte del contratista de la documentación requerida y revisada y aprobada por la interventoría para suscribir el acta de inicio:

- Hojas de vida del personal administrativo
- Componentes internos de la administración y/o discriminación del AU.
- Programa y cronograma de obra
- Plan de Manejo de Tránsito

Adicionalmente se cuenta con la garantía de devolución del pago anticipado, la cuenta bancaria y el plan de inversión.

Siendo las cosas así, se avala el desembolso de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L PESOS M/L ($640.065.860)

Atentamente,

Alejandra Gómez R

MARIA ALEJANDRA GÓMEZ ROJAS
P.U Control Técnico de Proyectos